



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 3 -

DECRETO N° 1745
ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE ACTORES Y BAILARINES

FIESTA DE LA VENDIMIA DE LA CIUDAD DE MENDOZA 2020

REGLAMENTO

DEL LLAMADO A CONCURSO

Artículo 1° - La Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza llama a CONCURSO para la selección de actores y bailarines de la **Fiesta de la Vendimia**, a realizarse en el PARQUE CIVICO, el día viernes 21 de Febrero de 2020.

Artículo 2° - Los actores y bailarines seleccionados deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente Reglamento. La sola presentación al concurso implica el total conocimiento de las condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.


El presente Reglamento se podrá retirar a partir de la publicación del Llamado a Concurso en el Boletín Oficial, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 h. en el 7mo piso de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, 9 de Julio 500, Mendoza. Además, estará disponible en la página web: www.ciudaddemendoza.gov.ar.

Artículo 3° - El concurso cuenta con tres etapas. La primera de INSCRIPCIÓN, la segunda de AUDICIÓN y por último la etapa de DECISIÓN.

ETAPA DE INSCRIPCIÓN

Artículo 4° - La Secretaria de Turismo y Cultura establece un cupo máximo a cubrir de hasta ciento treinta (130) artistas entre actores y bailarines que formarán parte del equipo artístico de la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2020.

La cantidad mencionada en el párrafo precedente, se dividirá de la


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. FELIPE RINALDO
Secretario de Turismo y Cultura
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. GUPTIANO SUÁREZ
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 4 -

DECRETO N° 1745
ANEXO

siguiente manera:

siguiente manera:

A - Actores— hasta veinte (20) personas.

B - Bailarines— que se dividirán en folklóricos y contemporáneos, hasta ciento diez (110) personas.


Artículo 5° - Los interesados deberán inscribirse personalmente los días lunes 6 y martes 7 de Enero del 2020, de 8:30 h. a 14:00 h. en el 7mo piso de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, calle 9 de Julio al 500, Mendoza. Al momento de la inscripción deberán presentar:

- D.N.I., original y fotocopia (excluyente)
- C.V. abreviado y actualizado (excluyente)
- MEDIO DE FACTURACIÓN y su respectivo certificado vigente al día de la inscripción (excluyente)
- Preferencia alimentaria (excluyente)
- Mano y pie hábil (excluyente)


Las inscripciones fuera de tiempo, o aquellas en las que faltare alguno de los requisitos mencionados, no tendrán validez alguna.

ETAPA DE AUDICIÓN

Artículo 6° - Las Audiciones tendrán lugar en el espacio Municipal Complejo *Nave Cultural*, ubicado en calle Las Cubas 201 de la Ciudad de Mendoza, o en cualquier otro lugar que designe la Secretaría de Turismo y Cultura. El cronograma de horarios de clausura tiene efecto perentorio e improrrogable, por lo que no se permitirá audicionar a aquellas personas que se presenten fuera del mismo. Las Audiciones serán en los siguientes días y horarios:


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. FELIPE RINALDO
Secretario de Turismo y Cultura
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. FELIPIANO SUAREZ
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 5 -

DECRETO N° 1745
ANEXO

- Para Bailarines Folklóricos, el día jueves 9 de Enero con acreditación de 20:00 hs. a 21 hs.
- Para Bailarines Contemporáneos, el día 10 de Enero con acreditación de 20:00 hs. a 21 hs.
- Para Actores y Actrices, el día 10 de Enero con acreditación de 20:00 hs a 21 hs.

- **ETAPA DE DECISIÓN**

Artículo 7° - El jurado llevará a cabo la selección de los actores y bailarines que se hubieran presentado a las Audiciones. La conformación del Jurado seguirá el siguiente criterio:

- a) Un jurado externo calificado a designar por categoría.
- b) Un miembro que designe el Staff Artístico por categoría.


Ante la eventual ausencia de alguno de los jurados mencionados en la nómina; la Secretaría de Turismo y Cultura se reserva el derecho de convocar a un reemplazo que acredite idoneidad para el puesto por categoría.

Artículo 8° - El resultado de las audiciones se dará a conocer mediante listas publicadas en la Secretaria de Turismo y Cultura como así también en la página web oficial del Municipio. La decisión del Jurado será de carácter inapelable.

ENSAYOS

Artículo 9° - Los actores y bailarines contarán con un Director que será designado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. El Director será quien tenga a cargo la supervisión y designación de las tareas en los ensayos, sirviendo de intermediario ante el Equipo Artístico o ante la Municipalidad.

Artículo 10° - Finalizada la etapa de Audiciones; la Secretaría de Turismo y Cultura comunicará los lugares y horarios donde se llevarán a cabo


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. FELIPE RINALDO
Secretario de Turismo y Cultura
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULPIANO SUAREZ
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 6 -

DECRETO N° 1745
ANEXO

los ensayos. Los mismos, serán de Lunes a Viernes, desde el día lunes 20 de Enero al día 20 de Febrero del 2020, comprendiendo también el/los Ensayos Generales y los ensambles correspondientes para que la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2020 se desarrolle apropiadamente.

El horario de ensayos será de 15:30 a 18 hs; el ensamble sobre escenario se realizará el día miércoles 19 de Febrero, de 15:30 a 19 hs. y el ensayo general sobre escenario será el día jueves 20 de Febrero, de 10:00 a 00:30 hs, quedando sujeto este último, a las directivas del Staff Artístico y a la correcta presentación artística del evento.

Artículo 11° - En caso de producirse bajas de actores o bailarines durante los ensayos (según régimen de faltas, inconductas, enfermedad, etc.), las altas consecuentes surgirán según el resultado de puntuación de mayor a menor en la selección de artistas.

FIESTA DE LA VENDIMIA 2020

Artículo 12° - Los artistas seleccionados formarán parte del staff que participarán en la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2020. El Director será quien establezca el horario de concurrencia de los actores y bailarines, como así también todas aquellas directrices necesarias para la correcta realización del evento mencionado.

REMUNERACIÓN

Artículo 13° - La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza abonará por todo concepto a cada artista seleccionado mediante el concurso que participe en la Vendimia 2020 la suma única, total y cancelatoria de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), que se abonarán una vez presentada y conformada la factura pertinente.

RESCISIÓN

Artículo 14° - En caso que el actor o bailarín incurriere en una de las siguientes causales se procederá con la rescisión contractual:


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. FELIPE RINALDO
Secretario de Turismo y Cultura
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


DR. ULPIANO SUAREZ
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 7 -

DECRETO N° 1745
ANEXO

- a) incumplimiento de las obligaciones asumidas en este Reglamento, salvo justa causa;
- b) conducta o participación en cualquier grado de delitos intentados o perpetrados contra bienes y/o personal dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza;
- c) dos (2) inasistencias injustificadas en los ensayos;
- d) inasistencia al Ensayo General y ensambles;
- e) renuncia por parte del actor o bailarín.

La rescisión contractual NO generará derecho a pagos parciales.

Cualquier situación no prevista en el presente será resuelta por la Secretaría de Turismo y Cultura.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. FELIPE RINALDO
Secretario de Turismo y Cultura
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. OLIPIANO SUAREZ
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza